

EXENTA

Nº **0243** /

SANTIAGO, **29 ENE 2007**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 21 de Noviembre de 2006 de la Empresa Aérea "TURISMO EL BARRACO LTDA.", Rut número 76.129.300-1, para la renovación en forma Indefinida de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos de Fotogrametría y Fotografía Aérea.
- b) La Resolución Exenta Nº 03190 de fecha 29 de Diciembre de 2005, que otorgo la Autorización Técnica Operativa a la Empresa Aerocomercial Chilena "TURISMO EL BARRACO LTDA.", como Empresa Aérea de Trabajos Aéreos de Fotogrametría y Fotografía Aérea.
- c) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 07 de Julio de 2005, mediante el cual informa sobre la inscripción a nombre de la Empresa Aérea "TURISMO EL BARRACO LTDA.", de la aeronave modelo Cessna T210R, serie número 21064908, matrícula CC-CKG.
- d) La aprobación de los Manuales de Especificaciones Operativas y de Operaciones por parte del Subdepartamento Operaciones el mes de Julio de 2005.
- e) La carta del Aeródromo Santa Teresa del Almendral, de fecha 08 de Enero de 2007, mediante la cual autoriza a la empresa "TURISMO EL BARRACO LTDA.", a utilizar como Base Principal de Operaciones dicho Aeródromo en actividades comerciales de Trabajos Aéreos de Fotogrametría y Fotografía Aérea.
- f) Lo informado por el Subdepartamento Aeronavegabilidad mediante oficio S.D.A. Nº 08/2/7631 de fecha 13 de Diciembre de 2005, que aprueba el capítulo 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de las Aeronaves", el Programa de Mantenimiento y aceptación del Manual de Control de Mantenimiento (MCM) para la aeronave de la empresa "TURISMO EL BARRACO LTDA."
- g) El documento del Subdepartamento de Prevención de Accidentes de Aviación, de fecha 30 de Agosto de 2005, mediante el cual se toma conocimiento y aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional" de la empresa "TURISMO EL BARRACO LTDA."
- h) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. Nº 344 de fecha 13 de Junio de 2006, que informa sobre la aprobación del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CKG, operada comercialmente por la Empresa Aérea "TURISMO EL BARRACO LTDA.", vigente al 27 de Abril de 2007.
- i) El recibo de Tasas Aeronáuticas Nº 237054 de fecha 13 de Julio de 2006, correspondiente al pago del Permiso operacional Anual.
- j) Que la empresa "TURISMO EL BARRACO LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- k) La Resolución Nº 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- l) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "TURISMO EL BARRACO LTDA.", Rut número 76.129.300-1, con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos de Fotogrametría y Fotografía Aérea.
- 2) La Empresa Aérea "TURISMO EL BARRACO LTDA.", utilizara el Aeródromo Santa Teresa del Almendral como Base Principal de operaciones, según lo especificado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006, y el dictamen Nº 2641 de fecha 19 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República. Asimismo, se establece que la autorización concedida es Intransferible.
- 4) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el correspondiente Certificado A.T.O. Nº 1164.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **JUAN CARLOS CANESSA DEÓN DE LA BARRA**, SUBROGANTE, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



JOSÉ MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES